



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 10

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCyL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018

A).- PARTIDO PLAYOFF SENIOR MASCULINO ALL RUGBY – ZAMORA R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Dirección Técnica de la FRCyL recibe el día 6 de Abril de 2018 escrito de D. Angel Marcos en calidad de Director Técnico del Zamora R.C. solicitando suspensión cautelar del partido All Rugby – Zamora R.C. por una posible alineación indebida

SEGUNDO.- Ante esta solicitud las direcciones técnicas de la FRCyL y de la FRPA deciden suspender de manera cautelar el partido para evitar posibles perjuicios económicos y deportivos

TERCERO.- En el acta del partido Zamora R.C. – All Rugby, se puede comprobar que los cuatro jugadores sobre los que se realiza la reclamación efectivamente fueron alineados y disputaron el encuentro.

CUARTO.- Tras consulta con la FRPA también queda probado que estos cuatro jugadores son de categoría Sub 18

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la Circular 1 de la FRCyL sobre Normativa y Sistemas de Competición del Campeonato Sénior Masculino de Liga Territorial Norte, Podrán participar en esta Competición todos los jugadores senior, junior y sub 21 con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial,

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la Circular 1 de la FRCyL sobre Normativa y Sistemas de Competición del Campeonato Sénior Masculino de Liga Territorial Norte, Bajo ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadores nacidos con posterioridad al 31/12/1999.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RPC, Para que un jugador de un Club pueda alinearse validamente en partidos oficiales será preciso:
3. Que su edad sea la requerida por las disposiciones federativas vigentes.



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RPC, Siempre que en un partido de competición oficial sea alineado un jugador que no se halle reglamentariamente autorizado para tomar parte en ella, o cuya autorización hubiese sido obtenida irregularmente, o se sustituyese indebidamente un jugador por otro o vuelva a entrar en el mismo partido un jugador que hubiera sido sustituido (salvo lo previsto en el Reglamento de Juego), se sancionará al equipo que haya presentado dicho jugador en la forma siguiente:

b) Si la infracción se produce en eliminatorias a doble partido, se dará por vencedor de la eliminatoria al equipo no causante de la infracción.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 d) del RPC, Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 53, apartados b), c), d), e), se impondrá como Falta Grave la inhabilitación por un tiempo entre un mes y seis meses.

Además los clubes de los directivos y delegados serán sancionados económicamente de la siguiente forma:

Multa de 200 a 500 euros por cada Falta Grave cometida

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Dar como **vencedor** de la eliminatoria al Zamora R.C. (Art. 33 b) del RPC)

SEGUNDO.- Sancionar con inhabilitación por un (1) mes al delegado de All Rugby, **Sebastián MARÍN MENÉNDEZ**, licencia nº **307378**, por comisión de Falta Grave (Art. 97 d del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en el art. 76 del RPC.

TERCERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial al jugador del **Club All Rugby, Juan Luis CUESTA CALVO**, licencia nº **307379**, por comisión de Falta Leve 2 (Art. 89 b del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en el art. 76 del RPC.

CUARTO.- Imponer multa de 200 euros al All Rugby (Art. 97 d del RPC). Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FRCyL: DEUTSCHE BANK ES35 0019 0355 4940 1004 3810, antes del día 25 de Abril de 2018

QUINTO.- Expulsar de la competición al All Rugby para el resto de eliminatorias

B).- PARTIDO PLAY OFF IDA SENIOR MASCULINO PALENCIA R.C. – COWPER R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El viernes 23 de Marzo se recibe correo de Martín Fernández Ribacoba en calidad de entrenador del Cowper R.C., en el que comunica que “no tenemos jugadores suficientes para afrontar el partido de este domingo en las instalaciones de la Morgal, no me parece correcto a estas alturas de playoff presentarnos con menos de XV jugadores (solo dos pilieres) lo que sería a todas luces un gasto innecesario para el equipo contrario. La motivación de esta decisión viene dada por



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

la actividad del club externa a la LigaAON, las lesiones y las ocupaciones laborales de nuestros jugadores, en definitiva, la suma de estos condicionantes no me permite completar un XV”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Art.37 del R.P.C. “En caso de incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial, se producirán los siguientes efectos

II - COMPETICIONES POR ELIMINATORIAS

A. Incomparecencia avisada reglamentariamente en la forma que señala el apartado I-A) de este artículo:

Exclusión de la Competición, y la prohibición de inscribirse en esa Competición en la próxima temporada.

En caso de que la incomparecencia, cualquiera que sea de las descritas en los puntos I y II, ocasione un perjuicio económico al equipo rival, el mismo deberá ser sufragado por el incompareciente. Para ello, el club perjudicado remitirá a la Federación organizadora los justificantes y pruebas de los perjuicios económicos, siendo fijados los mismos por el Comité de Disciplina, a la vista de las alegaciones de ambos clubes. Igualmente el club incompareciente deberá sufragar a la federación los gastos que se hubiesen originado a los árbitros y delegados federativos oficialmente designados. Además de deberá hacer frente a la multa contemplada en el artículo 103 c) de este Reglamento.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 103 c) del R.P.C

c) El órgano sancionador para establecer la sanción que corresponda por incomparecencia tendrá en cuenta la naturaleza de la competición, el encuentro al que no ha se comparecido, las circunstancias que la motivaron, los gastos que hubiese evitado o los beneficios que se hubiesen derivado de la incomparecencia o renuncia.

TERCERO.- El partido que se debía disputar corresponde al denominado en el calendario oficial cono Play off Senior Masculino Ida

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Declarar vencedor de esta eliminatoria del Play off al equipo Palencia R.C.

SEGUNDO.- Expulsar de la competición al Cowper R.C. para el resto de eliminatorias

TERCERO.- Imponer multa de 100 euros al Cowper R.C. (Art. 103 c del RPC). Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FRCyL: DEUTSCHE BANK ES35 0019 0355 4940 1004 3810, antes del día 25 de Abril de 2018.



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

C).- PARTIDO FINAL COPA II SENIOR FEMENINO IDA ARROYO R.C. – COWPER R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El miércoles 21 de Marzo se recibe correo de Santiago González Taboada en calidad de entrenador del Cowper R.C., en el que comunica que “El equipo que dirijo ***no se presentará*** el DOMINGO 25 a las 16.00 en los Campos de Vega de Arroyo. La motivación de esta decisión viene dada por la actividad del club externa a la LigaAON, las lesiones y las ocupaciones laborales de nuestras jugadoras, la suma de ello no me permite completar un XV. Hemos jugado antes con menor número pero el resultado no fue muy positivo, no por el resultado del partido ni las sensaciones de las chicas, es Rugby se disfruta como sea, si no de las mías propias tras el último partido jugado”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Art.37 del R.P.C. “En caso de incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial, se producirán los siguientes efectos

II - COMPETICIONES POR ELIMINATORIAS

A. Incomparecencia avisada reglamentariamente en la forma que señala el apartado I-A) de este artículo:

Exclusión de la Competición, y la prohibición de inscribirse en esa Competición en la próxima temporada.

En caso de que la incomparecencia, cualquiera que sea de las descritas en los puntos I y II, ocasione un perjuicio económico al equipo rival, el mismo deberá ser sufragado por el incompareciente. Para ello, el club perjudicado remitirá a la Federación organizadora los justificantes y pruebas de los perjuicios económicos, siendo fijados los mismos por el Comité de Disciplina, a la vista de las alegaciones de ambos clubes. Igualmente el club incompareciente deberá sufragar a la federación los gastos que se hubiesen originado a los árbitros y delegados federativos oficialmente designados. Además de deberá hacer frente a la multa contemplada en el artículo 103 c) de este Reglamento.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 103 c) del R.P.C

c) El órgano sancionador para establecer la sanción que corresponda por incomparecencia tendrá en cuenta la naturaleza de la competición, el encuentro al que no ha se comparecido, las circunstancias que la motivaron, los gastos que hubiese evitado o los beneficios que se hubiesen derivado de la incomparecencia o renuncia.

TERCERO.- El partido que se debía disputar corresponde al denominado en el calendario oficial cono Final Copa II Senior Femenino Ida

Es por lo que

SE ACUERDA



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

PRIMERO.- Declarar vencedor de esta Final al equipo Arroyo R.C.

SEGUNDO.- Imponer multa de 100 euros al Cowper R.C. (Art. 103 c del RPC). Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FRCyL: DEUTSCHE BANK ES35 0019 0355 4940 1004 3810, antes del día 25 de Abril de 2018.

D).- PARTIDO PLAY OFF III IDA SENIOR MASCULINO ARROYO R.C. – PILIER R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El miércoles 4 de Abril se recibe correo de José Luis Lorenzo Bobes en calidad de presidente del Pilier R.C., en el que comunica que “incomparecencia del Pilier Rugby Club al partido a disputar el domingo 8 de Abril entre el Arroyo Rugby Club y el Pilier Rugby Club perteneciente a los cuartos del PLAYOFF III por no disponer de un mínimo de jugadores para disputar un encuentro de rugby en estos momentos.

Pido disculpas a las distintas Federaciones y en especial al ARROYO RUGBY CLUB por esta incomparecencia.

Es la primera vez que el Pilier Rugby Club no se presenta en un encuentro en todos sus años de historia, pero a mi pesar, me veo en la obligación de no disputar este encuentro con solo 12 jugadores disponibles.

Por supuesto acataremos las sanciones oportunas que correspondan a este club según la normativa vigente”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Art.37 del R.P.C. “En caso de incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial, se producirán los siguientes efectos

II - COMPETICIONES POR ELIMINATORIAS

A. Incomparecencia avisada reglamentariamente en la forma que señala el apartado I-A) de este artículo:

Exclusión de la Competición, y la prohibición de inscribirse en esa Competición en la próxima temporada.

En caso de que la incomparecencia, cualquiera que sea de las descritas en los puntos I y II, ocasione un perjuicio económico al equipo rival, el mismo deberá ser sufragado por el incompareciente. Para ello, el club perjudicado remitirá a la Federación organizadora los justificantes y pruebas de los perjuicios económicos, siendo fijados los mismos por el Comité de Disciplina, a la vista de las alegaciones de ambos clubes. Igualmente el club incompareciente deberá sufragar a la federación los gastos que se hubiesen originado a los árbitros y delegados federativos oficialmente designados. Además de deberá hacer frente a la multa contemplada en el artículo 103 c) de este Reglamento.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 103 c) del R.P.C

c) El órgano sancionador para establecer la sanción que corresponda por incomparecencia tendrá en cuenta la naturaleza de la competición, el encuentro al que no ha se comparecido, las circunstancias



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

que la motivaron, los gastos que hubiese evitado o los beneficios que se hubiesen derivado de la incomparecencia o renuncia.

TERCERO.- El partido que se debía disputar corresponde al denominado en el calendario oficial como Play off III Ida Senior Masculino Ida

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Declarar vencedor de esta eliminatoria del Play off al equipo Arroyo R.C.

SEGUNDO.- Expulsar de la competición al Pilier R.C. para el resto de eliminatorias

TERCERO.- Imponer multa de 100 euros al Pilier R.C. (Art. 103 c del RPC). Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FRCyL: DEUTSCHE BANK ES35 0019 0355 4940 1004 3810, antes del día 25 de Abril de 2018.

E).- PARTIDO FINALES COPA IDA SUB 18 ARROYO R.C. – BATHCO C.R.S.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El miércoles 4 de Abril se recibe correo de Nacho Tabarés en calidad de delegado del Arroyo R.C., en el que comunica que “les comunico con más de 72 horas de antelación que el equipo de sub18 de Arroyo no se presentará al partido de este sábado en Santander. No disponemos ahora ni del mínimo de jugadores necesarios. Sentimos las molestias.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Art.37 del R.P.C. “En caso de incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial, se producirán los siguientes efectos

II - COMPETICIONES POR ELIMINATORIAS

A. Incomparecencia avisada reglamentariamente en la forma que señala el apartado I-A) de este artículo:

Exclusión de la Competición, y la prohibición de inscribirse en esa Competición en la próxima temporada.

En caso de que la incomparecencia, cualquiera que sea de las descritas en los puntos I y II, ocasione un perjuicio económico al equipo rival, el mismo deberá ser sufragado por el incompareciente. Para ello, el club perjudicado remitirá a la Federación organizadora los justificantes y pruebas de los perjuicios económicos, siendo fijados los mismos por el Comité de Disciplina, a la vista de las alegaciones de ambos clubes. Igualmente el club incompareciente deberá sufragar a la federación los gastos que se hubiesen originado a los árbitros y delegados federativos oficialmente designados. Además de deberá hacer frente a la multa contemplada en el artículo 103 c) de este Reglamento.



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 103 c) del R.P.C

c) El órgano sancionador para establecer la sanción que corresponda por incomparecencia tendrá en cuenta la naturaleza de la competición, el encuentro al que no ha se comparecido, las circunstancias que la motivaron, los gastos que hubiese evitado o los beneficios que se hubiesen derivado de la incomparecencia o renuncia.

TERCERO.- El partido que se debía disputar corresponde al denominado en el calendario oficial como Finales Copa Ida Sub 18

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Declarar vencedor de esta Final al equipo Bathco C.R.S.

SEGUNDO.- Imponer multa de 100 euros al Arroyo R.C. (Art. 103 c del RPC). Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FRCyL: DEUTSCHE BANK ES35 0019 0355 4940 1004 3810, antes del día 25 de Abril de 2018.

F).- PARTIDO PLAY OFF LIGA SENIOR TERRITORIAL MASCULINO U.R BESAYA U.C. – ULE LEÓN R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que muestra dos tarjetas amarillas al jugador del ULE León Julian Andrés TEZZA DIOTTO, licencia nº 709135 por lo que el jugador fue expulsado con tarjeta roja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la segunda "expulsión temporal" al mismo jugador y en el transcurso del encuentro se considera como definitiva. No pudiendo el jugador expulsado volver al juego, debiendo retirarse del recinto de juego. En este caso solo se contabilizará una tarjeta amarilla, la primera, en el registro particular del jugado

Es por lo que

SE ACUERDA

ÚNICO.- Contabilizar una tarjeta amarilla en el cómputo del jugador del ULE León, Julian Andrés TEZZA DIOTTO, licencia nº 709135



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

SENIOR MASCULINO

Nº LIC	APELLIDOS, NOMBRE	CLUB	FECHA 1º	FECHA 2º	FECHA 3º
710182	De Libero, Emilio	ADUS	07/10/2017	10/03/2018	
708801	Vázquez Aller, Diego	ADUS	14/10/2017		
710218	Guerra Llamas, Carlos	ADUS	21/10/2017	11/11/2017	
704429	Castro Herrero, Pedro De	ADUS	04/11/2017		
709196	Fabbri Prealta, Ernesto	ADUS	11/11/2017	03/12/2017	
701124	Plaza Martín, Javier	ADUS	11/11/2017		
709917	Sagredo Martín, Pablo	ADUS	10/02/2018	24/03/2018	
710236	Greinschgl, Walter	ADUS	10/02/2018		
708471	Curto Martín, Diego	ADUS	04/03/2018		
707198	Borges Da Silva, Felismino	ADUS	10/03/2018		
703667	Sanchez Mateo, Marco	ADUS	24/03/2018		
302612	Rodriguez Huergo, Asbel	ALL RUGBY	25/03/2018		
307193	Rey Medina, Jaime	ALL RUGBY	25/03/2018		
709254	Marcos Iglesias, Edgar	ARROYO R.C.	21/10/2017		
600215	Rodriguez De La Fuente, Jesus David	ARROYO R.C.	07/10/2017		
600477	Ramos Lopez, Diego	ARROYO R.C.	04/11/2017	21/01/2018	
709196	Marcos Iglesias, Edgar	ARROYO R.C.	10/12/2017		
700749	Tapia Vega, David	ARROYO R.C.	21/01/2018		
709089	Otero Diez, Javier	ARROYO R.C.	27/01/2018		
709661	Casado Llanos, Rodrigo	ARROYO R.C.	10/02/2018	04/03/2018	
700517	Rojo Oviedo Ruben	ARROYO R.C.	04/03/2018		
709810	Miguel Calvo Hugo	ARROYO R.C.	04/03/2018		
704481	Barron Serrano, Javier	BATHCO CRS	28/10/2017		
606129	Iraizoz Petelin, Fernando Manuel	BATHCO CRS	18/11/2017		
606231	Dieguez Ganzo, Alexander	BATHCO CRS	18/11/2017		
605085	Gil Mazpule, Alexander	BATHCO CRS	18/11/2017		
606132	Perez Capa, Juan	BATHCO CRS	13/01/2018		
605912	Arroniz Antona, Zigor	BATHCO CRS	17/02/2018		
305179	Redruello Gonzalez, Hugo	BELENOS	03/03/2018	25/03/2018	
302123	Heres Hernandez, Israel	BELENOS	03/03/2018		



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

307624	Palero Castro, Juan Manuel	BELENOS	03/03/2018		
709933	Carmona Díez, Jesús	BESAYA R.C.	07/10/2017		
605255	Egusquiza De Diego, Rubén	BESAYA R.C.	11/11/2017		
605616	Díez Fernández, Asier	BESAYA R.C.	21/01/2018	10/03/2018	
604858	Fernandez Revilla, Jesus	BESAYA R.C.	21/01/2018		
605723	Rodriguez Diaz, David	BESAYA R.C.	03/03/2018		
307462	Price, James Benjamin	GIJON	03/03/2018		
306210	Tuya Campos-Anso, Ignacio	GIJON	10/03/2018		
709938	Lapuente Garcia, Lamberto	INDEPENDIENTE	04/11/2017		
707822	Fondos, Corneliu	INDEPENDIENTE	04/11/2017		
707843	Gutierrez Lopez, Manuel	INDEPENDIENTE	04/11/2017		
605251	Lyons Sanchez, Jose Ruben	INDEPENDIENTE	10/02/2018		
604889	Carracedo Villanueva, Vicente	INDEPENDIENTE	17/02/2018		
604434	Leiva Pecho, J.J.	INDEPENDIENTE	11/03/2018		
306989	Blanco Sanchez, Javier	LA CALZADA	03/03/2018		
705381	Del Arco Roncero, Sergio	PALENCIA	14/10/2017		
710119	Medina Centeno, Víctor	PALENCIA	14/10/2017		
707273	Gete Arroyo, Juan	PALENCIA	14/10/2017	09/12/2017	
709224	Simon Macho, Roberto	PALENCIA	14/10/2017		
710213	Santos Velasco, Alberto	PALENCIA	21/10/2017		
707820	Dujo Villacorta, Francisco Javier	PALENCIA	21/01/2018		
707465	Domínguez Encinas, Daniel	PALENCIA	10/02/2018		
705753	Payo Garcia, Juan	PALENCIA	10/03/2018		
705610	Rodriguez Garcia, Roberto	SALAMANCA	11/11/2017		
705766	Chapado Garcia, Alejandro	SALAMANCA	11/11/2017		
703894	Gonzalez Celador, Jonathan Jesus	SALAMANCA	16/12/2017		
710167	Calzada Sanchez - Tabernero, Fernando	SALAMANCA	16/12/2017		
709228	Muñoz Alonso E.	SALAMANCA	03/03/2018		
704099	Estevez, E.	SALAMANCA	11/03/2018		
705447	Sedano Ruiz, Angel	SALVADOR	21/10/2017	27/01/2018	
709097	Raimundez Casado, Jesus Maria	SALVADOR	03/12/2017	10/02/2018	
707239	Niño Rivero, José Maria	SALVADOR	03/12/2017		
705255	Montero Beade, Daniel	SALVADOR	03/03/2018		
605724	Vadillo de la Iglesia, Fernando	UBU	21/10/2017		
605111	Garcia Bazzana, Ezequiel	UBU	21/10/2017	13/01/2018	
709994	Mutilba Diez, Sergio	UBU	07/10/2017	13/01/2018	
708448	Solis Schultze, Udu Jose	UBU	07/10/2017		
708429	Alvarez Santiago, Hugo	UBU	11/11/2017		



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

707340	De La Varga Saiz, Ceferino	UBU	18/11/2017		
706306	Arribas Pinillos, Gonzalo	UBU	20/01/2018		
707393	Valle Calleja, Carlos	UBU	27/01/2018		
710460	Sánchez Diez, David	ULE	03/12/2017		
705756	Villoria Zapico, David	ULE	03/12/2017		
709944	VIDAL SOUSA, DIEGO	ULE	17/02/2018		
710197	Sanchez Garabito, Pablo	VRAC	14/10/2017		
708445	Jorqui Martinez, David	VRAC	14/10/2017		
709177	Barriuso Cuadrado, Jaime	VRAC	21/10/2017		
707092	De La Calle Hernandez, Rafael	VRAC	11/11/2017		
700512	Gualda Sancho, Rafael	VRAC	16/12/2017		
707643	Francia Sendino, Eduardo	VRAC	27/01/2018		
708430	Seco Perez, Manuel	VRAC B	12/11/2017		
708462	Sola Pallares, Alvaro	ZAMORA R.C.	07/10/2017		
704736	Genicio Moro, Santiago	ZAMORA R.C.	14/10/2017		
706089	Polo Marcos, Carlos	ZAMORA R.C.	14/10/2017		
707254	Salvador Morillo, Jesus Pablo	ZAMORA R.C.	04/11/2017		
705031	Moreno Calderon, Alfredo Luis	ZAMORA R.C.	04/11/2017		
606121	Melgar Caballero, Luis Miguel	ZAMORA R.C.	11/11/2017		
709144	Fernandez Armario, Ruben	ZAMORA R.C.	16/12/2017		
709540	Gutierrez Castaño, Pedro Maria	ZAMORA R.C.	17/02/2018		
709420	Clemente Hernandez, Pablo	ZAMORA R.C.	25/03/2018		
708430	Estevez Crespo, Jose Ignacio	ZAMORA R.C.	25/03/2018		
304559	Iglesias Muñiz, Mario	LA CALZADA	08/04/2018		
306614	Valdés Contreras, Juan	LA CALZADA	08/04/2018		
305547	Gallego Garnero, Pablo Agustin	OVIEDO	08/04/2018		
304613	Paulin Montes, Ignacio	OVIEDO	08/04/2018		
705908	Peña Moran, Ruben	VRAC	07/04/2018		
307620	Delbue Engo, Jacinto	BELENOS	07/04/2018		
307399	Sanchez Ramirez, Alberto	BELENOS	07/04/2018		
710171	Alamo Herrera, Jose Juan	SALAMANCA	07/04/2018		
700393	San Jose Martin, Jacobo	EL SALVADOR	07/04/2018		
708303	Fernandez Cosmen, Javier	ULE	07/04/2018		
709135	Tezza Diotto, Julian Andrés	ULE	07/04/2018		



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

SENIOR FEMENINO

Nº LIC	APELLIDOS, NOMBRE	CLUB	FECHA 1º	FECHA 2º	FECHA 3º
710222	Nieto Arroyo, Paula	ADUS	28/10/2017		
706396	Murillo Gonzalez, Arianne	ADUS	28/10/2017	04/11/2017	
708225	Garcinuño Pindado, Sheila	ADUS	28/10/2017		
708664	Giménez Ramírez, Zaida	ADUS	16/12/2017		
710441	Barreto Mazorra, Mª Del Pino	ADUS	16/12/2017	27/01/2018	
710181	Rafols Pacho, Ane	ADUS	27/01/2018	24/03/2018	
709797	García San Miguel, Blanca	ADUS	10/02/2018		
710222	Nieto Arroyo, Paula	ADUS	18/02/2018		
708423	Márquez Guantes, Lexuri	ADUS	03/03/2018		
709160	Gonzalez Sanchez, Veronica	ADUS	10/03/2018		
710442	Tena Ventura, Helena	ADUS	24/03/2018		
709677	Delgado Vila, Sonia	ALBEITAR	18/11/2017		
703339	Piron Villarroel, Rebeca	ALBEITAR	18/02/2018		
707296	Vazquez Bachiller, Elisa	ALBEITAR	18/02/2018		
708976	González Flores, Claudia	ALBEITAR	18/02/2018		
709109	Bracic Rodríguez, Sidorella	ALBEITAR	03/03/2018		
709957	Haon Cabal, Bella Madeleyne	ALBEITAR	03/03/2018		
710567	De Garnica García, María Gracia	ALBEITAR	10/03/2018		
709499	García Martínez, Marta	ALBEITAR	24/03/2018		
708842	Galan Aguado, Laura	ARROYO R.C.	07/10/2017	16/12/2017	
710150	Luengos Moran, Cristina	ARROYO R.C.	07/10/2017	13/01/2018	
709091	Negueruela Palomo, Soledad	ARROYO R.C.	16/12/2017		
709695	Lucas Hidalgo, Ana	ARROYO R.C.	21/01/2018		
709198	Herrero Anta, Sara	ARROYO R.C.	17/02/2018		
705174	Alonso Martin, Malena	ARROYO R.C.	04/03/2018		
710195	Vaquerizo Sanz, Maria	ARROYO R.C.	04/03/2018		
708329	Pérez Ruiz, Carmen	C.R. EL SALVADOR	25/11/2017		
708335	Villa Morales, Amanda Lucia	C.R. EL SALVADOR	13/01/2018		
709902	OLIAS CAMERO, CARMEN	C.R. EL SALVADOR	03/02/2018		
708386	Mancebo Pérez, Lucia	C.R. EL SALVADOR	17/02/2018		
705678	Suazo Perez, Leticia	C.R. EL SALVADOR	24/03/2018		
306528	Cela Da Silva, Estefania	GIJON	24/03/2018		
306264	Garcia Garcia, Lucia	GIJON	24/03/2018		
305898	Lopez Buelga, Cristina	GIJON	24/03/2018		
307041	Nuñez Romero, Eva	GIJON	24/03/2018		
605644	Sobrao Jimenez, Natalia	INDEPENDIENTE	17/12/2017	03/03/2018	
605157	De La Torre Perez, Rocio	INDEPENDIENTE	18/02/2018		



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

307334	Kaplan, Marissa Gabrielle	OVIEDO	04/03/2018		
708680	Gutierrez Varona, Virginia	PALENCIA R.C.	21/01/2018		
709138	Alonso Maestro, Alba	PINGUINOS	14/10/2017		
710053	REDONDO LOPEZ-MENCHERO, TANIA	PINGUINOS	25/11/2017		
707073	Tassis Nuñez, Sandra	PINGUINOS	27/01/2018		
710051	SILVIA, ARNAIZ RUIZ	PINGUINOS	10/02/2018		
710579	Bennavis Bennavis, Sabra	PINGUINOS	24/03/2018		
707260	Bernardos Martín, Bárbara	VRAC	14/10/2017		
709633	Borondo, Lara	VRAC	10/02/2018	17/02/2018	
707352	San José Martín, Paula	VRAC	17/02/2018		

SUB 18

Nº LIC	APELLIDOS, NOMBRE	CLUB	FECHA 1º	FECHA 2º	FECHA 3º
306979	Fernandez Requeijo, Ivan	ALL RUGBY	07/04/2018		
307055	Moreno Rodríguez, Aarón José	ALL RUGBY	07/04/2018		
710504	Nieto Cuesta, Enrique	ARROYO	04/11/2017		
707934	García Mendieta, Daniel	ARROYO	04/11/2017		
709883	Vazquez Sandoval, Alejandro	ARROYO	03/02/2018		
606018	Gutiérrez Rubio, Adrián	BATHCO	04/03/2018		
605607	Alvear Lainz, Nicolas	BATHCO	04/03/2018		
306863	Menendez Blanco, Fernando	BELENOS	03/03/2018		
708845	Caro Bulla, Santiago	BURGOS	25/11/2017		
707715	Zamora Manso, Diego	BURGOS	16/12/2017		
708155	Rojo Jorge, Enrique	BURGOS	03/02/2018		
605194	Solis Gandara, Juan	INDEPENDIENTE	21/01/2018	07/04/2018	
709443	Ceballos Suarez, Pablo	SALAMANCA R.C.	07/10/2017		
706314	Lopez Tejedor, Alejandro	SALAMANCA R.C.	16/12/2017		

SUB 16

Nº LIC	APELLIDOS, NOMBRE	CLUB	FECHA 1º	FECHA 2º	FECHA 3º
709416	Mozo Ruiz, Mario	ARROYO R.C.	07/10/2017		
705329	Alonso Martin, Adrian	ARROYO R.C.	04/11/2017		
708920	Boury, Oussama	ARROYO R.C.	02/12/2017		
710112	Izaguirre Diaz, Ivan	ARROYO R.C.	13/01/2018		
709347	Botella Gomez, Carlos	ARROYO R.C.	17/02/2018		



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

708540	Gonzalez Perez, Hector	BURGOS R.C.	14/10/2017		
306397	martinez mariño oscar	GIJON	04/03/2018		
708613	Gonzalez Carballo, Alejandro	LEON R.C.	28/10/2017		
709336	Giner Blanco, Pol	LEON R.C.	18/11/2017	07/04/2018	
709032	Dos Anjos Lopez, Adrian	LEON R.C.	10/02/2018		
708284	Ruiz Ruiz, Javier	PALENCIA	11/11/2017		
710200	Santos Navio, Jorge	PALENCIA	27/01/2018		
708207	Estrada Jiménez, Samuel	PALENCIA	27/01/2018		
709396	Herrero Gallego, Sergio	SALAMANCA R.C.	07/10/2017	04/11/2017	
709381	Herrero Gallego, Lucas	SALAMANCA R.C.	04/11/2017		
709389	Garcia Barbero, Pablo Alfonso	SALAMANCA R.C.	03/03/2018		
709967	BERBEL LORÍA, ALEJANDRO	SALAMANCA R.C.	07/04/2018		
708616	De Lucas Garcia, Alejandro	SALVADOR	21/10/2017		
708113	Pou Lassaletta, Gabriel	SALVADOR	04/11/2017		
704631	Alonso-Villalobos Hernandez, Manuel	SALVADOR	25/11/2017		
709239	Vega Zamacola, Ignacio	SALVADOR	02/12/2017		
710008	Vidal Valdeolmillos, Alvaro	SALVADOR	16/12/2017		
707345	Rodriguez Olmos, Jesus	SALVADOR	20/01/2018		
708615	Aguado Gonzalez, Jorge	SALVADOR	20/01/2018		
709197	Escaño Rojo, Leon	UBU	20/01/2018		
710085	Alonso De La Varga, Fernando	UBU	20/01/2018	17/02/2018	
709923	MARIN MARCONDES, RODRIGO	UBU	17/02/2018		
708520	Almendro Castillo, Yoel	VRAC	14/10/2017		
710253	Cardeñosa Medina, Daniel	VRAC	20/01/2018		
704586	Perez Baza, Javier	VRAC	10/02/2018		

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 10 de abril de 2018

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Diez Roig